



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-158-2019, de fecha 28 de junio de 2019, solicita la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA DEL 7 AL 12 DE AGOSTO DE 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 247-2019, de fecha 12 de julio del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **Contratación de una empresa que preste los servicios de alquiler de equipo de audio e iluminación, estructuras y equipo multimedia del 7 al 12 de agosto de 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida contratación; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publicara dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicio y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (292-2019)**, de fecha 24 de julio del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente de mérito, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose en sobre cerrado las ofertas de las empresas siguientes: **A) LOGISTI-K, propiedad de MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEÓN y B) AMR PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA;** **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de las plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: **A) LOGISTI-K, propiedad de MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEÓN, por un monto total de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q108,640.00) y B) AMR PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, por el monto total de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q104,956.00).**-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (295-2019)**, de fecha 25 de julio del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en



Tribunal Supremo Electoral

los puntos: **PRIMERO:** Que procedió a realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y del formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Que procedió a insertar Cuadro en el que consta los precios de las ofertas presentadas, en el acta mencionada; **TERCERO:** Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta por el valor solicitado, como se detalla en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto al acta en mención.-----

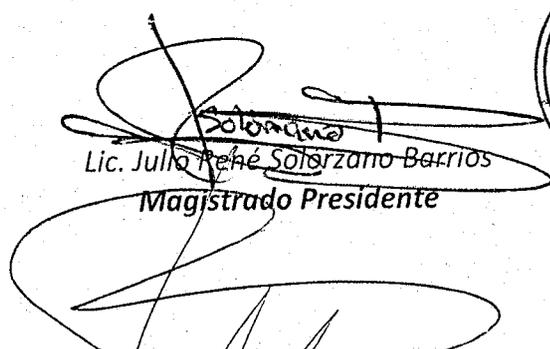
CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, reforma los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales"...aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral..."-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y de conformidad con el Acta número **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (295-2019)**, de fecha 25 de julio del año en curso, se establece que la empresa mercantil LOGISTI-K, propiedad de MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEÓN oferente para el evento **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA DEL 7 AL 12 DE AGOSTO DE 2019**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Electoral y demás requisitos documentales requeridos, excepto por la Constancia de Solvencia de Seguridad Social, sin embargo la misma ya fue solicitada por su propietario, a través de nota con fecha 18 de julio del año en curso; en consecuencia, teniendo en cuenta la importancia que tiene la contratación de dicho servicio, para el proceso de Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos

Tribunal Supremo Electoral

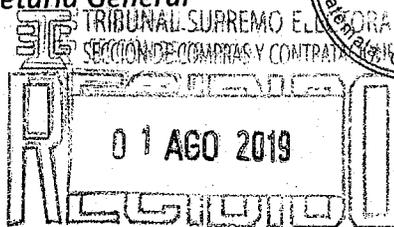
Políticos; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado; esta Presidencia, **RESUELVE: I)** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA DEL 7 AL 12 DE AGOSTO DE 2019**, a la empresa mercantil **LOGISTI-K**, propiedad de **MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEÓN**, por la cantidad total de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q108,640.00)**, por las razones consideradas; **II)** Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; **III)** Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; **IV)** Trasládese fotocopia de esta resolución a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, con la instrucción que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; **V)** Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General



HORA: 12:50 FIRMA: 